PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1374 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR-FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE). OTROSÍ No. 2.

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.399.935, actuando en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior de conformidad con el Decreto No. 095 del 27 de enero de 2021, posesionado mediante Acta de posesión del mismo día, quien actúa en representación de la **NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON,** con **NIT 830.114.475-6**, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 0150 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** por una parte y, por la otra **DUVAN YAIR GONZALEZ COCA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.382.762, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO** de **SACAMA (CASANARE)** en adelante **EL MUNICIPIO**, con **NIT. 800.103.663-8,** posesionado el 20 de diciembre de 2019 ante el Notario Único del Circulo de (Paz de Ariporo- Casanare), con efectos a partir del 01 de enero de 2020 y facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo Municipal número 021 del 27 de noviembre de 2020, vigente a la fecha; quienes con la suscripción del presente documento declaran que son capaces y que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la primera prórroga al Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 05 de noviembre de 2020, EL MINISTERIO, y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1374 de 2020, por valor de $1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE SACAMA-CASANARE". **2.-** Que el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el 30 de agosto de 2021. **3.-** Que el 07 de diciembre de 2020 se suscribió la primera modificación al Convenio, modificando el literal C de la cláusula sexta con relación a la forma de pago. **4.-** Que EL MUNICIPIO mediante oficio sin número del 12 de mayo de 2021, solicitó al Supervisor por parte del MINISTERIO, la primera prórroga al convenio teniendo en cuenta que: "(…) 1. *La Alcaldía Municipal de Sácama Casanare, suscribió el Convenio del asunto con acta de inicio de fecha 05 de noviembre del año 2020 e inició su ejecución con el fin de cumplir a cabalidad el objeto del mismo y su respectivo cronograma. 2. La Secretaria de Planeación y Obras Públicas elaboró los documentos previos -estudios del sector, estudios previos, proyectos de pliegos, entre otros, para los procesos de contratación de la elaboración de estudios, diseños y obra de construcción del Sacúdete al Parque Tipo 1, así como para la respectiva interventoría; los cuales se entregaron a jurídica para revisión y posterior publicación a través de la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I. 3. Este proceso se llevó a cabo durante el mes de diciembre del año 2020, por lo cual, tratándose de una fecha de cambio de vigencia, la administración Municipal determinó que era necesario tramitar con el Concejo Municipal el proceso de aprobación de vigencias futuras y así poder llevar a cabo sin contratiempos el inicio del proceso de contratación, lo que, a la larga, implicaría demorar más este asunto. En razón a esto se decidió no tramitar aprobación de vigencias futuras e iniciar con el proceso contractual empezando el mes de enero del año 2021. Esto conllevó a que se extendieran los tiempos establecidos en el cronograma de actividades, al punto de que, en el cronograma inicial, la ejecución de estudios y diseños estaba programada para los meses de enero y febrero de 2021, lo cual no fue posible puesto que la firma de los respectivos contratos de estudios, diseños, obra e interventorías, solo fue posible para el día 3 de marzo de 2021. 4. El día 4 de marzo de 2021 se firmó acta de inicio para el contrato de estudios, diseños y obra y simultáneamente para la misma fecha se firmó el inicio del contrato de interventoría a los estudios y diseños y construcción del proyecto Sacúdete al parque, empezando de esta manera la ejecución de los dos contratos. 5. Para la fecha de la presente solicitud, estamos en la etapa de culminación de los Estudios y Diseños y se prevé dos semanas más para la revisión y recibo a satisfacción tanto por parte de la alcaldía como por parte del Ministerio del Interior; igualmente se tiene proyectada la ejecución de la obra durante un tiempo de 5 meses más a partir de la entrega de estudios y diseños, es decir hasta el mes de octubre del presente año, fecha en la cual se procederá a dar inicio a la entrega y recibo por parte de Mininterior, etapa que se proyecta no dure más de un mes. Teniendo en cuenta los términos descritos anteriormente, es necesario prorrogar el plazo del convenio hasta el 30 de noviembre de 2021 y así poder cumplir a cabalidad, las obligaciones del convenio. En este sentido, solicitamos de manera respetuosa, se analice y se apruebe esta petición (…)".* **5.-** Que mediante memorando MEM2021-11052-SIN-4020 del 31 de mayo de 2021, radicado de conformidad con la Resolución No. 0363 del 19 de marzo de 2020, por correo electrónico en la Subdirección de Gestión Contractual el mismo día, suscrito por el supervisor del Convenio y el Subdirector de Infraestructura del MINISTERIO, quienes solicitan prorrogar el convenio hasta el 30 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que: "*(…) En mi calidad de supervisor, una vez analizada la solicitud de prórroga, el cronograma del convenio No. 1374 de 2020 junto con las razones expuestas por el municipio y teniendo en cuenta que*

Carrera 8 No 12B - 31 Conmutador No. 2427400 www.mininterior.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11222

mediante resolución 039 del 26 de febrero de 2021 se adjudicó el proceso número: AS -PLP-001-2021, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO I UBICADO EN MUNICIPIO DE SACAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE; VIGENCIA-2021", al proponente CONSORCIO SACÚDETE SÁCAMA, representada legalmente por MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.537.518 expedida en Yopal y resolución 040 del 26 de febrero de 2021, se adjudicó el proceso número: AS-CMA-001-2021, cuyo objeto es INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS, DISENOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO I EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE", al proponente UNIÓN TEMPORAL INTER SACUDETE 2021, representada legalmente por ERIKA ZULEYMA CORREDOR ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.480.310 expedida en Yopal. Se dio acta de inicio a la ejecución de estudios y diseños el 4 de marzo de 2021 con un plazo hasta el 15 de mayo 2021 y entrega de Estudios y diseños al ministerio del interior el 31 de mayo 2021, la ejecución de la obra tiene una duración de 5 meses hasta el 31 de octubre 2021 y entrega y recibo Mininterior hasta el 30 de noviembre, por lo anterior encuentro procedente la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 30 de noviembre del 2021 (…)". **6.-** Que en virtud del principio contractual de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Municipio y por el supervisor del convenio y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la Primera Prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1374 de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍA ÚNICA. EL MUNICIPIO** deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula novena del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Aprobó: *Laura Cristina Quintero Chinchilla - Subdirectora de Gestión Contractual*
Proyectó: *Ronald Cuello Gómez – Profesional Especializado S.G.C.*

Carrera 8 No 12B - 31 Conmutador No. 2427400 www.mininterior.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11222